



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

A-17.953

Expte. N° 826.234/87

MN.OBRAS Y SERV.PUBLICOS-
EMP.NAC.DE TELECOMUNICACIONES
s/Aplic.Decto.1686/87 s/increm.salarial

BUENOS AIRES, 14 de enero de 1988

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Vistos los acuerdos obrantes a fs. 7/9, ratificados a fs. 11 y suscripto por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (E.N.Tel) con la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (F.O.E.T.R.A.), la Federación Organizaciones Personal de Supervisión Telefónicos Argentinos (F.O.P.S.T.A.), y la Unión Personal Jerárquico (U.P.J.) respectivamente, por el cual las partes han acordado el incremento salarial con vigencia a partir del 1° de octubre de 1987 conforme lo previsto por el Decreto 1686/87 y teniendo en cuenta que a fs. 16 la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial se ha expedido manifestando que no tiene observaciones que formular respecto de los acuerdos mencionados; esta Asesoría estima procedente la homologación de los mismos en el marco del Decreto citado.-

D.N.T.
fso.


DRA. MARIA ROSA NEIRA
ASESORA TECNICO LEGAL

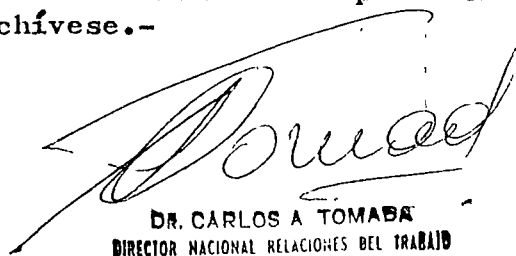
BUENOS AIRES, 21 ENE 1988

De conformidad con el dictamen precedente, que el suscripto comparte, declárase homologados los acuerdos obrantes a fs. 7/9, ratificados a fs. 11 del Expte. N° 826.234/87, en el marco del Decreto 1686/87.-

Regístrese, remítase copia auténtica al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.-

DISPOSICIÓN D.N.R.T.N° 276/88

D.N.T.
fso.



DR. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO